COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos	
Nombre de la entidad	Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Responsable del proceso	Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Nombre del proyecto de regulación	"Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios y equivalencias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con personas naturales y se establecen otras disposiciones"
Objetivo del proyecto de regulación	"Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios y equivalencias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con personas naturales y se establecen otras disposiciones"
Fecha de publicación del informe	18/12/2023

Descripción de la consulta	
Tiempo total de duración de la consulta:	10 días calendario
Fecha de inicio	07 de diciembre de 2023
Fecha de finalización	16 de diciembre de 2023
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-resolucion-2023
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	https://www.mincit.gov.co/
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	

Resultados de la consulta			
Número de Total de participantes	2		
Número total de comentarios recibidos	2		
Número de comentarios aceptados	2	%	100%
Número de comentarios no aceptadas	0	%	0%
Número total de artículos del proyecto	2		
Número total de artículos del proyecto con comentarios	2	%	100%
Número total de artículos del proyecto modificados	2	%	100%

Consolidado de observaciones y respuestas

No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	14/12/2023	Carolina Rivera Garzón Contratista Grupo Administrativa Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Muy buenas tardes, señores MinCIT. De acuerdo con el proyecto de acto administrativo que adopta como referente los honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, quisiera saber si el límite de honorarios que se establece corresponde al año 2024.	Se acepta	El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Secretaría General se encuentra verificando los valores aplicables a la tabla de honorarios para la vigencia 2024, por lo que una vez se cuente con esa validación serán registrados en el proyecto de acto administrativo los valores correspondientes a la vigencia 2024, ya que actualmente se encuentran los honorarios aplicables al 2023. Por ende, se actualiza el valor de los honorarios conforme lo aprobado para la vigencia 2024.
2	15/12/2023	Juan Pablo Gómez Moreno	Cordial saludo. El suscrito, identificado con cédula de ciudadanía 1.026.297.996, por medio del presente correo, y siendo a la fecha contratista del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, remito un comentario relacionado con el proyecto de resolución identificado en el asunto de la referencia: En este borrador de resolución, se modificó el concepto de "experiencia relacionada" por "experiencia profesional" en la sección de equivalencias. A continuación, ilustro con imágenes el cambio entre la anterior resolución y el borrador actual: Resolución anterior - 3128 de 2012 Borrador de resolución actual Este cambio de lenguaje genera los siguientes efectos: 1. Implica que los títulos de posgrado, incluso si están relacionados con el objeto a contratar, no puedan contabilizarse para la experiencia relacionada exigida a los contratistas, ya que solo podría contarse como experiencia profesional, lo que para todos los efectos hace inútiles estos títulos de posgrado 2. Anula el efecto pretendido por la norma para la equivalencia de los títulos de posgrado, que es homologar la experiencia relacionada con estudios relacionados, tanto así que el borrador dice "siempre y cuando el título de posgrado se relacione con el objeto a contratar", es decir, realmente se refiere a experiencia "relacionada" y no "profesional" 3. Cambia, de forma perjudicial para los contratistas, el lenguaje que se había usado por la misma entidad, como por otras, desde hace más de 10 años, al quitar la equivalencia de los posgrados por experiencia relacionada y convertirla en experiencia profesional 4. Hace que la entidad pueda contratar a los mismos contratistas que antes tenía por cierto valor a casi la mitad del precio de los honorarios, lo que implica a su vez que los contratistas reciban una remuneración mucho menor por los mismos servicios Por estos motivos, considero que quizás este cambio se hizo por un error involuntario al redactar el borrador de resolución, y SOLICITO AMABLEMENTE A LA ENTIDAD QUE AJUSTE ESTE LENGUAJE EN EL BORRADOR DE RESOLUCIÓN, MODIFICANDO LA PALABRA "PROFESIONAL" POR "RELACIONADA" EN LOS APARTES SUBRAYADOS. Quedo atento a su respuesta y agradezco su amable atención.	Se acepta	Una vez verificado el texto establecido en las equivalencias, se observa que la misma es aplicable para la experiencia relacionada por ende, se procede a modificar la redacción de experiencia profesional a experiencia relacionada en los literales 2 y 4

Claudia Marcela Pinilla P

Claudia Marcela Pinilla Pinilla
Coordinadora Grupo Contratos